

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa PFC.COH.B.3/001662-2014

Cve. Crédito 4829600656

Expediente COH/DS/000128-20'

R.F.C.

102102



NOMBRE: EQUIPOS PARA BAÑO JAKCIEL

DOMICILIO: FCO. DE URDIÑOLA NO. 304 NORTE / ESQUINA DE URDIÑOLA Y MACLOVIO HERRERA

COLONIA: SALTILLO CENTRO, LOCALIDAD: SALTILLO, C.P.: 25000

MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

Oficio

ALEFS/0061/2020

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción IV, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 10 horas y 42 minutos, del día 14 del mes de Septiembre del año de 2021, LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 04/04/2019, toda vez que el contribuyente EQUIPOS PARA BAÑO JAKCIEL se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente EQUIPOS PARA BAÑO JAKCIEL en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores MARCO ANTONIO NAVA y FERNANDO ARROYO HERNANDEZ se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en la CALLE FCO. DE URDIÑOLA, NÚMERO 304, COLONIA ZONA CENTRO, C.P. 25000, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, dado que es el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, con el objetivo de notificar la multa PFC.COH.B.3/001662-2014, con número de crédito 4829600656 habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales y el número treientos cuatro, el cual se encuentra visible en el inmueble, el cual es un local comercial de dos pisos, que cuenta con cortinas metálicas, una ventanal en el primer piso y que se encuentra ubicado en esquina con Maclovio Herrera, hicieron constar lo siguiente.

En la visita efectuada por el Notificador C. MARCO ANTONIO NAVA de fecha veintinueve de Octubre del año dos mil diecinueve hace constar que siendo las quince horas con treinta minutos, se constituyó en el domicilio indicado por el contribuyente, procedió a tocar la puerta, en donde le atendió una persona quien no se identificó y ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0103/2019 de fecha 7 de enero de 2019, con vigencia del 7 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio, preguntándole por el contribuyente EQUIPOS PARA BAÑO JAKCIEL, quien manifestó que no conoce a dicho contribuyente, ante lo cual menciona que actualmente el domicilio lo ocupa un negocio comercial de venta de pollo, como se puede apreciar desde el exterior del mismo, añadiendo que tienen más de seis meses habitando este domicilio, siendo esta la única información que proporciona al respecto.

En la visita efectuada por el Notificador C. FERNANDO ARROYO HERNANDEZ de fecha dieciocho de Diciembre del año dos mil diecinueve hace constar que siendo las catorce horas con veinte minutos, se constituyó en el domicilio indicado por el contribuyente, procedió a tocar la puerta, en donde le atendió una persona quien manifestó llamarse Imelda Tovar, quien no presento alguna identificación, y ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0096/2019 de fecha 7 de enero de 2019, con vigencia del 7 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio 780, preguntándole por el contribuyente EQUIPOS PARA BAÑO JAKCIEL, quien manifestó que no conoce a dicho contribuyente, ante lo cual menciona que actualmente el domicilio lo ocupa un negocio comercial de venta de pollo, como se puede apreciar desde el exterior del mismo, mismo que se denomina "Pollos el Pechugón", añadiendo que tienen poco tiempo habitando este domicilio, a lo cual menciona que anteriormente han estado muchos negocios en este domicilio, siendo esta la única información que proporciona al respecto.

Con la finalidad de recabar más información respecto al contribuyente en mención, el notificador procedió a preguntar en domicilios vecinos, siendo en el ubicado bajo la nomenclatura 392, en el cual le atendió una persona del sexo femenino quien manifestó desconocer al contribuyente EQUIPOS PARA BAÑO JAKCIEL. La persona que lo atendió menciono llamarse Perla Ramos quien no presento alguna identificación, por lo que el notificador asentó los rasgos fisionómicos que describen su media filiación, la cual corresponde a una persona del sexo femenino, de una edad aproximada de cuarenta años, de una estatura promedio de un metro con sesenta centímetros, complexión robusta y tez aperlada.

Ahora bien, en vista de que no se ha localizado de manera permanente al contribuyente EQUIPOS PARA BAÑO JAKCIEL, en su carácter de Representante Legal, en el domicilio CALLE FCO. DE URDIÑOLA, NÚMERO 304, COLONIA ZONA CENTRO, C.P. 25000, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en las visitas realizadas por los notificadores ejecutores C. Notificadores-Ejecutores MARCO ANTONIO NAVA y FERNANDO ARROYO HERNANDEZ, no se ha podido llevar a cabo la diligencia de notificación.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 31/05/2019, levantada por el C. VARGAS RODRIGUEZ TEODORO y 18/12/2019, levantada por el C. ARROYO HERNANDEZ FERNANDO en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 04/04/2019, emitido por LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de EQUIPOS PARA BAÑO JAKCIEL.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fiado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la

documento fue fijado, y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



Firma Electrónica

PtICZZf4Oc5vTnHCxsydrJ3AbvgmMdc9oVlStn44IS3xnI6WlpL/1rNQrIPi8X3EGkshCyjCvflHEW3VY0CjSB8fHdjPoiaQyYEzflBh8
8ocjs3W1z3N9WgZoE3qUwZDUA+uKKuCnAnbSrij8PrZ4LpOTEi2TzcoMD1pcX6dbyfhhK63BL33QdLb43j35RjWvFx5KWgBtYPnmhm4Eyf
v9UU4CYjT4byFn/pdCFxkZO5skHpVscRfPvYt1AdhgslfqvQsV+whRDY3zrx8Me0qVrHQvCrA/poL3H1fbt/r8tlLqNTp0BQKMajix94O
lYa6iBlpcPjnkIvA4vfgS9c97eA==

Cadena Original

|4829600656|4|0|Sep 14 2021 10:42AM|ALEFS/0061/2020|29||EQUIPOS PARA BAÑO JAKCIEL|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

